

Implicaciones tributarias globales de los Estándares Internacionales de Información Financiera

Problemas clave a considerar ahora



Implicaciones tributarias globales de los Estándares Internacionales de Información Financiera

El 27 de agosto del 2008 la Securities and Exchange Commission (SEC) allanó el camino para que ciertas entidades registradas ante la SEC con sede en los Estados Unidos tengan la opción de adoptar los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS*). Esta acción sigue al anuncio hecho por la Financial Accounting Standards Board (FASB) de aplazar su consideración del proyecto de convergencia para alinear la contabilidad del impuesto a las ganancias según los IFRSs y los US Generally Accepted Accounting Principles (US GAAP**). La decisión de aplazar se anticipó al proceso de elaboración de la regla por parte de la SEC. A la luz del apoyo positivo al uso de los IFRSs en los Estados Unidos, es importante tener en mente que las actividades de los reguladores de los Estados Unidos son únicamente una faceta de la tendencia global hacia la aceptación de los IFRSs como el único estándar de contabilidad. Como parte de un enfoque efectivo de planeación tributaria global, la actividad de conversión en los Estados Unidos constituye solamente un paso en un tránsito que ya está en camino. Otros factores a considerar incluyen las implicaciones potenciales que están asociadas con la transición hacia los IFRSs que ya está en proceso en otros países, así como los cambios de corto plazo asociados con los estándares locales de presentación de reportes en esos países. Esos factores pueden tener consecuencias no-anticipadas, las cuales pueden tener un impacto en los esfuerzos de planeación global de las multinacionales que tienen sede en los Estados Unidos, para que administren sus tasas tributarias efectivas haciéndolo sobre una base sostenible al mismo tiempo que utilizan de manera eficaz el efectivo en el extranjero o repatrián los excedentes de efectivo.

Convergencia y conversión

En el 2006, FASB y la International Accounting Standards Board (IASB) publicaron una actualización del Memorando de Entendimiento (MOU***) que reafirmó el objetivo compartido por las dos Juntas de desarrollar estándares de contabilidad comunes, de alta calidad, para uso en los mercados de capitales del mundo – la denominada “convergencia.” El MOU fue elaborado a partir de los objetivos y principios que se describieron inicialmente en el Acuerdo de Norwalk, publicado en octubre del 2002. No hace mucho, IASB y FASB acordaron continuar con la convergencia por dos caminos:

1. Decidir si eliminar las principales diferencias entre los IFRSs y los US GAAP mediante proyectos de corto plazo, y
2. Hacer progresos continuados en otras áreas que requieran mejoramiento.

La conversión, de otro modo, se refiere a la transición desde el conjunto local de estándares de contabilidad hacia los IFRSs. Por ejemplo, la consideración de la SEC para permitir el uso de los IFRSs para ciertas entidades domésticas registradas ante la SEC es probable que resulte en que algunas compañías hagan la conversión desde los US GAAP hacia los IFRSs. La reciente actividad de la SEC con relación a la conversión, por lo pronto, de alguna manera ha disminuido el ritmo de las iniciativas de convergencia de FASB. De hecho, la convergencia en el corto plazo de algunos estándares de contabilidad en los Estados Unidos puede ser anticipada por la adopción plena de los IFRSs. FASB revisó recientemente la dirección general de su proyecto de convergencia sobre los impuestos a las ganancias y discutió varias opciones, incluyendo si emitir una versión revisada del FAS 109, o IAS 12, o no hacer nada. El proyecto ha quedado en suspenso hasta que FASB entienda las futuras elaboraciones de reglas por parte de la SEC respecto de los IFRSs y determine cómo esa elaboración de reglas deba afectar la elaboración de estándares. Sin embargo, el 13 de agosto del 2008 FASB señaló su intención de continuar este año con el proyecto de convergencia sobre “Financial Instruments with Characteristics of Equity” Instrumentos financieros con características de patrimonio - un esfuerzo que influirá en la planeación tributaria global.

IASB continúa avanzando en la convergencia de acuerdo con su plan original – desarrollos que los departamentos de impuestos de las compañías de los Estados Unidos no deben pasar por alto dado que la conversión hacia los IFRS requerirá la adopción del IAS 12.

En algún lugar del mundo el cambio es hoy

Las actividades de convergencia y conversión que ocurren en los Estados Unidos son apenas una parte del cambio global hacia estándares de contabilidad que sean consistentes. En algún lugar del mundo, los estándares de contabilidad están cambiando hoy. Muchos países ya han adoptado los IFRSs como sus estándares requeridos para la presentación de reportes por parte de las compañías públicas. Algunos países están en proceso de adoptar los IFRS (e.g., Canadá y Corea) y otras jurisdicciones están contemplando la convergencia de sus propios PCGA locales para alinearlos más con los IFRSs. Esos cambios a los PCGA locales deben constituir la mayor preocupación para los departamentos globales de impuestos.

En general, los países confían en los PCGA locales o estatutarios como punto de inicio para los cálculos tributarios. La mayoría de las jurisdicciones que ha adoptado los IFRSs para los propósitos de presentación de reportes de los estados financieros requieren el mantenimiento de los libros estatutarios locales para los propósitos tributarios. Algunas jurisdicciones, sin embargo, pueden comenzar a eliminar este requerimiento en la medida en que continúe la tendencia hacia los IFRSs. Por ejemplo, la Canada Revenue Authority está comenzando a considerar el impacto tributario de la conversión hacia los IFRSs. Por consiguiente, los departamentos de impuestos de las compañías de los Estados Unidos deben focalizarse en los cambios tanto a los estándares de contabilidad PCGA locales como a los IFRSs.

Si los PCGA locales cambian, puede haber un impacto inmediato en ciertos aspectos de la presentación de reportes tributarios en el extranjero, con el efecto correspondiente en la tasa tributaria efectiva global de las multinacionales de los Estados Unidos que confían en la reducción de impuestos en el extranjero para mantener su tasa tributaria efectiva. Puede ser difícil de evaluar la magnitud del impacto. Sin embargo, hay acuerdo general que las compañías con una buena comprensión de la tasa tributaria efectiva local, así como de la manera como los cambios a los estándares locales de contabilidad afectarán esa tasa, están en mejor posición para planear de manera apropiada la migración hacia los IFRSs. Por ejemplo, las compañías europeas con centros de servicios compartidos, y por lo tanto, con visibilidad frente a la presentación de reportes estatutarios locales para los propósitos tributarios, están en mejor condición para predecir y planear el impacto de los cambios a la tasa tributaria efectiva que surge del cambio en los estándares locales de contabilidad.

Los IFRSs – más que contabilidad tributaria

¿Este cambio podría afectar a su organización? Es posible que el cambio en las ganancias antes de impuestos que surja del cambio en los estándares locales de contabilidad no vaya a tener impacto material en la tasa tributaria efectiva de su organización. Sin embargo, es igualmente probable que lo tendrá. Dependiendo de las circunstancias específicas, las compañías que operan en países que requieren o se mueven hacia el uso de los IFRSs deben considerar los siguientes problemas como parte integral de la metodología de planeación tributaria local.



* IFRS = International Financial Reporting Standards = Estándares Internacionales de información financiera (N del t)

**US GAAP = US Generally Accepted Accounting Principles = Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (N del t)

***MOU = Memorandum of Understanding = Memorando de entendimiento (N del t)

Deducibilidad local de los intereses

La adopción de los IFRSs, o las otras actividades locales de convergencia del país, puede cambiar las ganancias retenidas y tener un efecto relacionado en la capacidad de la subsidiaria para deducir los intereses para los propósitos tributarios. El resultado puede ser positivo o negativo, dependiendo de los hechos y de las circunstancias. Para los países que usen los IFRSs como la base para la presentación de reportes estatutarios, los cambios en las cantidades relativas de deuda y patrimonio pueden generar limitaciones a la deducción local de los intereses (e.g., reglas que se refieren a disminución de la capitalización, disminución de ganancias e intereses). A las subsidiarias altamente apalancadas se les puede negar las deducciones de intereses en las jurisdicciones que basen sus limitaciones sobre los datos de deuda y patrimonio a partir de las cuentas estatutarias. No obstante, en otras jurisdicciones muchas compañías pueden tener oportunidades para mejorar el apalancamiento.

El cambio en las ganancias retenidas no es el único problema. En noviembre del 2007, como parte del proyecto de convergencia en el corto plazo, FASB emitió el punto de vista preliminar sobre "Financial Instruments with Characteristics of Equity" Instrumentos financieros con características de patrimonio que IASB volvió a emitir como documento para discusión. En ese documento, FASB propuso una definición estrecha de patrimonio que limitaría la capacidad para clasificar como patrimonio a ciertos instrumentos financieros. Si bien este debate está lejos de ser concluido, las compañías deben continuar mirando los desarrollos, dado que muchos instrumentos que actualmente se contabilizan como patrimonio según los US GAAP podrían ser vueltos a ser caracterizados como deuda (e.g., instrumentos perpetuos tales como ciertas acciones comunes exigibles o acciones preferenciales), como resultado de este proyecto de convergencia. Para los países que usen los IFRSs como la base para la presentación de reportes estatutarios, los cambios a la caracterización de un instrumento desde patrimonio hacia deuda pueden generar las reglas sobre las limitaciones en los gastos por intereses a las cuales se hizo referencia al principio. Para la segunda mitad del 2009 se espera el borrador para discusión pública.

Instrumentos híbridos

Los instrumentos híbridos, tales como aquellos para los cuales el recipiente del "interés" es tratado como que recibe un dividendo pero para el cual quien paga consigue una deducción por intereses, son comunes en la planeación internacional. A diferencia de los Estados Unidos, algunas jurisdicciones confían plenamente en el tratamiento de la contabilidad financiera para caracterizar al instrumento financiero para los propósitos tributarios. El cambio en la definición de patrimonio que surja del cambio en los estándares de contabilidad puede eliminar de manera inesperada los beneficios tributarios de los instrumentos híbridos dado que las ganancias pueden ser tratadas como intereses más que como dividendos.

Ganancias y pérdidas en moneda extranjera

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera que se registren en el estado de resultados pueden causar fluctuaciones en la tasa tributaria efectiva debido a las diferencias en las tasas que se aplican para registrar el resultado y las que se usen para calcular el impacto tributario relacionado. Será importante entender si hay diferencias entre la manera como los IFRSs y los PCGA locales tratan las fluctuaciones de la moneda, en particular con relación a si se registran a través del estado de resultados o en el patrimonio (e.g., ganancias y pérdidas por conversión de moneda o en la contabilidad de las coberturas). En los países donde los impuestos siguen las cuentas estatutarias, el tratamiento de las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio como resultado de la adopción local de los IFRSs puede tener un impacto material en el pasivo tributario global.

Deducciones por amortización y otras

Las deducciones por amortización de la plusvalía y otros activos intangibles pueden tener un impacto material en la tasa tributaria efectiva global. La base tributaria del activo generalmente orienta el cálculo de la deducción para propósitos tributarios. Algunos países permiten el uso ya sea de los IFRSs o de los PCGA locales como la base de la presentación de reportes estatutarios para los propósitos tributarios. Se debe prestar consideración a los métodos

de la contabilidad tributaria según ambos estándares, dado que el cambio en el método podría resultar en un cambio material e inmediato en el pasivo tributario. El análisis de las opciones de la presentación de reportes estatutarios puede revelar que los resultados tributarios generales según los IFRSs no sean tan favorables como la presentación de reportes según los PCGA locales. Esas consecuencias tributarias también podrían afectar la toma de decisiones respecto de la oportunidad de la conversión hacia los IFRSs así como a la eliminación de la necesidad de dos conjuntos de registros en algunos países. La conciencia respecto de los elementos que impactan la tasa tributaria efectiva en cualquier jurisdicción le permitirá a las compañías determinar si el cambio en los estándares en esa jurisdicción, ya sea opcional u obligatorio, afectará la tasa tributaria efectiva global.

Precios de transferencia

La mayoría de países requiere documentación para respaldar que la fijación de precios al interior de la compañía es en condiciones de mercado arm's length y que, como resultado de ello, las ganancias sujetas a impuesto o las deducciones no se sub-estiman o sobre-estiman. Para las compañías es común usar los datos financieros provenientes de compañías comparables que operan en un entorno no-controlado (parte no-relacionada) para suministrar el respaldo necesario. La adopción amplia de los IFRSs podría tener efectos tanto positivos como negativos en el desarrollo e implementación de las políticas relacionadas con los precios de transferencia. En un sentido, la implementación de las políticas de precios de transferencia eventualmente se puede volver más fácil. Se pueden requerir menos procedimientos en la medida en que más compañías usen los IFRSs y que las diferencias en la rentabilidad surjan únicamente de las diferencias en los métodos de contabilidad entre compañías comparables.

Además, el incremento en la información financiera suministrada según los IFRS puede incrementar la transparencia, haciendo por lo tanto más fácil ajustar los estados financieros por las diferencias en el nivel de capital empleado y la financiación dada a los clientes y recibida de los proveedores. Sin embargo, si las autoridades tributarias continúan determinando las ganancias sujetas a impuesto mediante las cuentas estatutarias locales calculadas a partir de PCGA locales históricos, durante algún período de tiempo una cantidad de compañías puede experimentar complejidad incrementada. En la extensión en que las utilidades a partir de los estados locales estatutarios difieran de las de los IFRSs, las autoridades tributarias pueden no aceptar fácilmente tales estados financieros. Para determinar sus objetivos de rentabilidad las compañías deben monitorear tanto sus estados financieros estatutarios locales como sus estados financieros basados en los IFRSs, así como mantenerse al tanto de las prácticas en cada país.

Compensación basada-en-acciones

Un aspecto complejo y potencialmente importante, de la planeación tributaria global se relaciona con la compensación basada-en-acciones. El objetivo es ofrecer planes competitivos de remuneración de una manera que no afecte adversamente la tasa tributaria efectiva. Las reglas de compensación basada-en-acciones varían enormemente según los PCGA locales, los IFRSs, los US GAAP y las reglas tributarias locales. En el nivel más básico, la compañía tiene que evaluar el impacto de la conversión local hacia los IFRSs en orden a valorar su capacidad para deducir en su declaración tributaria local la compensación basada-en-acciones. Una metodología actualizada de planeación tributaria debe considerar la interrelación entre las reglas tributarias locales y los acuerdos corporativos para recarga, reembolso y precios de transferencia relacionados con la compensación basada-en-acciones.

Estrategias de repatriación

Finalmente, la planeación tributaria global considera tanto la tasa tributaria efectiva como las estrategias de repatriación de efectivo. Los cambiantes estándares de contabilidad estatutarios es probable que afecten las ganancias del estado financiero tanto desde la perspectiva de la transición (ajustes a las ganancias retenidas de apertura) como desde la perspectiva continua. Las compañías pueden tener la oportunidad de revisar las estrategias de repatriación de efectivo, haciéndolo como resultado tanto de los cambios en las ganancias disponibles a ser repatriadas según las reglas locales como de, en las estructuras de múltiples niveles, la caracterización de las distribuciones en manos de la compañía matriz (e.g., dividendos versus retorno de capital).

El tránsito es lo importante

Como los usuarios de información internos y externos de manera creciente escrutan la tasa tributaria efectiva global, los ejecutivos de impuestos necesitan tener confianza en su entendimiento de las fuerzas que afectan la tasa, así como de su capacidad o incapacidad para influir en esas fuerzas. Sin la visibilidad apropiada para planear el impacto que los cambiantes estándares de contabilidad tienen en la tasa tributaria efectiva, las compañías tienen poca oportunidad para mitigar la consecuencia tributaria adversa o para tomar ventaja de las oportunidades que tales cambios puedan ofrecer.

Al tiempo que las compañías de los Estados Unidos deben comenzar a planear la transición hacia los IFRSs en los Estados Unidos y preparar de acuerdo con ello a sus departamentos de impuestos, también deben considerar los cambios en los estándares de contabilidad que están ocurriendo hoy en todas las jurisdicciones. Las compañías deben ver tales cambios como parte integral de sus esfuerzos de planeación del negocio global, haciéndolo para evitar la volatilidad inesperada en la tasa tributaria efectiva, al mismo tiempo que despliegan de manera eficaz las ganancias en el extranjero o la repatriación de los excedentes en las ganancias. Como la conversión hacia los IFRSs se vuelve crecientemente inevitable, necesitan recordar que en algún lugar del mundo el cambio es hoy.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte Tax LLP y Deloitte & Touche LLP, que son subsidiarias separadas de Deloitte LLP. Para la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte LLP y sus subsidiarias, por favor vea www.deloitte.com/us/about

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de Global Tax Implications of International Financial Reporting Standards. Key issues to consider now, publicada por Deloitte Development LLC, 2008. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/co quienes somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.